"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Callao, 13 de Noviembre del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha trece de noviembre del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 303-2023-CF-FIME.- CALLAO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el punto 1 de la agenda de la sesión de Consejo de Facultad del día 13.11.2023: Ratificación de la Resolución Decanal Nº 107-2023-D-FIME de fecha 03.11.2023, correspondiente a cubrir la plaza de Auxiliar Tiempo Completo, con código AIRSHP 000481, que pertenecía al fallecido Mg. Alipio Pacheco López, para ser convocada en el próximo Concurso Publico, para nombramiento de docentes.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Universitaria 30220, en su el Artículo 82. Requisitos para el ejercicio de la docencia, establece: "Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 8.1. El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado...";

Que, según lo establecido en la precitada Ley, en su Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente. La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad";

Que, el Artículo 66.7 del Estatuto de la UNAC, establece, que una de las atribuciones del Director del Departamento Académico es; Proponer en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad:

Que, en el Art. 301 del Estatuto de la UNAC, establece que; La convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes.

Que, en el Art. 302 del mencionado Estatuto, establece que, la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados lo realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico.;

Que, visto el punto 1 de la agenda de la sesión de Consejo de Facultad del día 13.11.2023 correspondiente a la Ratificación de la Resolución Decanal Nº 107-2023-D-FIME de fecha 03.11.2023, referente a cubrir la plaza de Auxiliar Tiempo Completo, con código AIRSHP 000481, que pertenecía al fallecido Mg. Alipio Pacheco López, para ser convocada en el próximo Concurso Publico, para nombramiento de docentes, el cual se pone a consideración de Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del día lunes 13.11.2023 **acuerda RATIFICAR** la Resolución Decanal Nº 107-2023-D-FIME de fecha 03.11.2023, correspondiente a cubrir la plaza de Auxiliar Tiempo Completo, con código AIRSHP 000481, que pertenecía al fallecido Mg. Alipio Pacheco López, para ser convocada en el próximo Concurso Publico, para nombramiento de docentes, situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º RATIFICAR, la RESOLUCIÓN DECANAL Nº 107-2023-D-FIME de fecha 03.11.2023, en la que se resuelve PROPONER al Consejo Universitario la inclusión de la plaza de AUXILIAR TIEMPO COMPLETO, con código AIRSHP Nº 000481, en la próxima convocatoria a Concurso Público para Nombramiento de Docentes; dicha plaza se detalla en el cuadro siguiente:

Nº Plaza	CODIGO AIRSHP	ASIGNATURAS PROPUESTAS	CATEGORIA	DEDICACION	HORAS	REQUISITOS
1	000481	MECÁNICA DE MATERIALES AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA.	AUXILIAR	T.C.	40 HORAS	a) TENER TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECANICO Y/O EN ENERGÍA O AFIN, REGISTRADO EN SUNEDU, GRADO DE MAESTRO O DOCTOR LOS MISMOS QUE DEBEN HABER SIDO OBTENIDOS CON ESTUDIOS PRESENCIALES. b) TENER CINCO (05) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. c) PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO. d) LOS DEMÁS REQUISITOS QUE DETERMINE EL RESPECTIVO REGLAMENTO

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Sra. Rectora, las Dependencias Académico-Administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez

Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva Secretario Académico

/Gaby ■ Archivo